

NUEVAS LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Rehabilitación energética de edificios existentes

PROGRAMA DE AYUDA

PAREER-CRECE

Murcia a 24 de junio de 2015



Andrés Paredes Salvador
Departamento Solar

OBJETO: Programa de financiación y ayudas que busca promover la realización de **actuaciones integrales** en los **edificios existentes** que favorezcan la **reducción de emisiones de CO2** mediante medidas que permitan:

- La **disminución de la demanda** energética del edificio.
- **Mejora de la eficiencia energética** de las instalaciones térmicas y de iluminación
- Aprovechamiento de las **energías renovables**

PROGRAMA DE AYUDAS PAREER – CRECE (Resolución de 28 de abril de 2015 - BOE de 5 de mayo de 2015)

Supone una **ampliación y mejora** de las condiciones del **Programa PAREER** (Resolución de 25 de septiembre 2013 - BOE de 1 de octubre de 2013)

- Ampliación del presupuesto de **125 a 200 M€**
- Amplía el ámbito de actuación a **edificios de todas las tipologías edificatorias**
- Incluye **ayuda sin contraprestación** para **todos los tipos de actuación**

DURACIÓN DEL PROGRAMA:

INICIO: 2/10/2013

FIN: 31/12/2016

Posible ampliación de plazo 31/12/2020

INICIO DE LAS ACTUACIONES: máximo **6 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**.

FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN: **12 meses** desde la **notificación de concesión de ayuda**. (Posible ampliación 18 meses).

❑ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES:

1. Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.

Reducir la demanda energética en calefacción y climatización de los edificios existentes, mediante la mejora de la eficiencia energética de su envolvente térmica en su conjunto o en alguno de los elementos que la componen.

Ejemplos de actuaciones: Incorporación de aislamiento en fachadas y cubiertas, sustitución de ventanas, etc.

2. Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación (Incluida la Energía Solar Térmica)

Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas e iluminación de edificios.

*En el caso de la **energía solar**: **Sustitución de energía convencional por energía solar térmica** para la calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los edificios, así como para la climatización de piscinas de uso comunitario.*

Ejemplos: Reforma de salas de calderas, sustitución de calderas, sustitución de bombas de calor, contadores de energía individuales, sistemas de monitorización, sustitución de iluminación, etc.

3. Tipología 3: Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de biomasa como combustible para calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas de uso comunitario.

4. Tipología 4: Sustitución de energía convencional por energía **geotérmica** en las instalaciones térmicas.

Reducir el consumo de energía convencional en edificios mediante el uso de la energía geotérmica para uno o varios de los siguientes usos: calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas de uso comunitario.

ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:



- **Mejorar 1 letra** como mínimo de la **Calificación Energética total del edificio** medida en la escala global de emisiones de CO₂
 - Cumplir con la **normativa vigente de aplicación** y cumplir con los **requisitos técnicos mínimos de eficiencia energética** descritos.
 - **No haber iniciado actuaciones** antes de la fecha de entrada en vigor del Programa (2/10/2013).
 - **Inversión y gasto** efectuado solo a partir de la **fecha de solicitud**.
 - **El coste elegible** deberá ser superior a **30.000 €** e inferior a **4.000.000 €** para el conjunto de las actuaciones que se realicen.
 - Las actuaciones objeto de ayuda deberán contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.
- Para las actuaciones de la **tipología 1**, no se consideran elegibles actuaciones individuales sobre una o varias viviendas o locales.
 - Para actuaciones enmarcadas en las **tipologías 2, 3 y 4**, serán elegibles cuando **la potencia térmica nominal de la nueva instalación** térmica de generación de calor o frío deberá ser mayor que las que se indican a continuación:
 - ✓ Para actuaciones de la tipología 2: **40 kW** (14 kW para **Instalaciones Solares Térmicas**)
 - ✓ Para actuaciones de la tipología 3:**40 kW**
 - ✓ Para actuaciones de la tipología 4:**10 kW**

❑ BENEFICIARIOS:

- Personas físicas y jurídicas, de naturaleza pública o privada, **propietarias únicos de edificios existentes**.
- **Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades** de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- **Los propietarios que de forma agrupada** sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y **no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal**.
- **Empresas de servicios energéticos (ESE)**.
- **Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias** de edificios, que acrediten dicha condición y que tengan **capacidad de acometer obras de reforma**.

❑ EDIFICIOS ELEGIBLES:

- **Edificios existentes** antes de **2014**.
- De **cualquier uso** (vivienda, administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) regulado por el artículo 2.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

Tanto el **año de construcción como el uso**, se demostrará aportando la **consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales** de bienes inmuebles de naturaleza urbana. <https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA>

❑ **COSTES ELEGIBLES:** Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del Programa

1º- Honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:

- **Certificado** de Eficiencia Energética.
- Redacción de los **proyectos técnicos**.
- **Dirección y ejecución de la obra** y de la instalación.
- **Los costes de redacción del Informe** que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control o entidad de control**.
- **Coste de gestión de la ayuda:** aquellos **gastos** que el solicitante pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la **gestión administrativa y documental de su solicitud ante el IDAE**. En ningún caso se admitirá que tales gastos de gestión superen el 4% del importe de la ayuda otorgada, con un límite de 3.000 € por expediente.

2º- Inversión en equipos, materiales, los costes de ejecución, obra civil asociada e instalaciones auxiliares y los específicos para cada tipología:

- **Tipología 1:** instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
- **Tipología 3:** silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- **Tipología 4:** realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.

❑ COSTES NO ELEGIBLES:

- **Ningún coste** correspondiente a la ejecución de la actuación **que haya sido facturado con anterioridad a la fecha de solicitud de ayuda**, entendiéndose por tal fecha, la fecha de registro de la solicitud.
- **No obstante**, los costes correspondientes a actuaciones preparatorias, que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., **sí que podrán ser considerados elegibles**, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa.
- Ningún coste distinto a los anteriores ni que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Programa.
- Licencias, tasas, impuestos o tributos.

❑ PRESUPUESTO de 200 M€, proveniente de:

- a) Presupuesto sobrante del actual PAREER que estaba dotado con **125.000.000 €** con origen en los fondos para la financiación de los planes de ahorro y eficiencia energética.
- b) Un importe de **75.000.000 €**, correspondientes al Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (CRECE), con origen en los Presupuestos Generales del Estado 2015.

❑ MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:

Para todas las tipologías de actuación y todo tipo de beneficiarios: **Ayuda dineraria sin contraprestación complementada con un préstamos reembolsable.**

- ✓ **100 % del coste elegible** para administración pública (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local) podrá alcanzar el
- ✓ **90 % del coste elegible** para el resto de solicitantes.

- **Ayuda dineraria sin contraprestación:** Formada por una **ayuda base** y una **ayuda adicional** que dependerá de cada tipología de actuación.
- **Préstamo reembolsable:** Características de esta modalidad:
 - **Tipo de interés:** Euribor + 0,0%
 - **Plazo máximo de amortización** de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
 - **Garantías:** Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del **20% de la cuantía del préstamo.**

❑ CUANTÍA Y MODALIDAD DE AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función de la tipología de actuación y su coste elegible correspondiente, según la siguiente tabla y de acuerdo con lo que se establece en el Anexo I para cada una de las tipologías:

<u>Tipologías de actuación</u>		MÁXIMO ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN (% s/ coste elegible)		MÁXIMO PRÉSTAMO REEMBOLSABLE (% s/ coste elegible)
		<u>Ayuda BASE</u>	<u>Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada</u>	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	30%	En función del uso del edificio y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la Comunidad Autónoma donde radique el proyecto, según el Anexo V.	60%
	Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación	20%		70%
ENERGÍAS RENOVABLES	Tipo 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	25%		65%
	Tipo 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas	30%		60%

□ AYUDA ADICIONAL

a) Criterio social:

- Viviendas de Promoción Pública
- Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, por el órgano competente de la CCAA,
- Viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas. Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

b) Eficiencia energética:

Actuaciones que eleven la calificación energética a una clase energética “A” o “B”, o incrementen 2 letras.

c) Actuación integrada:

- 1- **Edificios de uso vivienda** que realicen actuaciones combinadas sobre la envolvente térmica (tipología 1) con una o varias actuaciones sobre la **instalación térmica** del resto de tipologías (caso de la tipología 2: C1, C2, S2 y S3):
 - La demanda global en calefacción y refrigeración disminuya al menos el **30%**,
 - la instalación térmica nueva suponga al menos la sustitución del **60%** de la potencia de generación térmica existente.
- 2- **Edificios de otros usos**, que realicen actuaciones combinadas sobre la envolvente térmica (tipología 1) con una o varias actuaciones sobre la **instalación térmica** del resto de tipologías (caso de la tipología 2: C1, C2, S2 y S3) y/o actuaciones **Caso ILU** :
 - La demanda global en calefacción y refrigeración disminuya al menos el **30%**,
 - otra actuación sobre la instalación térmica del resto de tipologías (caso de la tipología 2: C1, C2, S2 y S3), que represente al menos, la sustitución del **60%** de la potencia de generación térmica existente.
 - otra actuación **caso ILU** de la tipología 2 que suponga una renovación de más de un **25%** de la superficie de iluminación que cumpla con la exigencia básica HE-3 del Código Técnico de la Edificación.

❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Ayuda o subvención BASE:

- **30%** del coste elegible
- Límite máximo de **6.000 €/vivienda** en el caso de **edificios en bloque de uso vivienda** .

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	15%	15%	10%	5%	20%
Resto de usos	0%	15%	10%	5%	20%

Préstamo reembolsable:

- Importe del préstamo reembolsable + ayuda base + ayuda adicional \leq **90 %** (100% administración):
- Límite adicional máximo de **12.000 €/vivienda** en el caso de **edificios en bloque de uso vivienda**.

❑ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Ayuda o subvención BASE:

- **20%** del coste elegible.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	0%	10%	5%	0%	0%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	0%

Préstamo reembolsable:

Importe del préstamo reembolsable + ayuda base + ayuda adicional \leq **90 %** (100% administración):

- Para el **caso M2** de monitorización del consumo de energía en tiempo real, le corresponderá **una ayuda adicional única del 30%** sobre el coste elegible. Préstamo reembolsable hasta un máximo del **50%** del coste elegible.
- Se considerará un **coste elegible máximo** en función de la **potencia térmica del generador** o de la **potencia de la instalación solar térmica** (Casos C1, S1, S2 y S3),.
- Caso M1, M2, C2, M2 y ILU: el coste elegible máximo será el que resulte de la suma de conceptos considerados como elegibles.

□ CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

Ayuda o subvención BASE:

- 25% del coste elegible.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	5%	0%	0%	0%	10%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	10%

Préstamo reembolsable:

Importe del préstamo reembolsable + ayuda base + ayuda adicional \leq **90 %** (100% administración):

Se considerará un **coste elegible máximo** en función del tipo de instalación y de la potencia térmica del generador P (kW)

CUANTÍAS por tipologías según lo especificado en el Anexo I:

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 4: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en instalaciones térmicas.

Serán actuaciones elegibles las instalaciones que utilicen la energía geotérmica con potencia mayor o igual a 10kW.

Ayuda o subvención BASE:

- **30%** del coste elegible.

Ayuda o subvención ADICIONAL:

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%

Préstamo reembolsable:

Importe del préstamo reembolsable + ayuda base + ayuda adicional \leq **90 %** (100% administración):

Se considerará un **coste elegible máximo** en función del tipo de instalación y de la potencia térmica del generador P (kW)

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOLOGÍA	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS LÍMITE MÁXIMO DE AYUDA (Subvención + interés bonificado del préstamo) inferior a tabla anexo V	Coste elegible máximo según potencia térmica del generador P y de la instalación solar Ps (€)	CONDICIONES TÉCNICAS que deben cumplirse para ser elegibles
1.-Envoltente térmica		Subvención desde el 30% del coste elegible, hasta un máximo de 80%, según tabla de ayuda adicional de Anexo I.	para vivienda en bloque 6.000 €/viv.	-Actuación integral sobre la envolvente del edificio entero y no sobre una o varias viviendas o locales
		Préstamo hasta 60% del coste elegible.	para vivienda en bloque 12.000 €/viv.	-Cumplir exigencias mínimas CTE
2.- Instalaciones térmicas y de iluminación	C1 (reforma sala calderas con sustitución de equipos de calefacción y/o ACS)	Subvención desde el 20% del coste elegible, hasta un máximo de 30%, según tabla de ayuda adicional de Anexo I.	2.900 x P ^(0,62)	-P. térmica > 40 kW -Cumplir RITE
	S1 (energía solar para ACS y/o climatización de piscinas)		1.000 * Ps	-P. térmica > 40 kW -Definición HE4, RITE, pliego IDAE para instalaciones solares térmica y Guía ASIT del RITE -Captadores certificados por MINETUR -Captadores con coef. Global pérdidas < 9w (m ² °C)
	S2 (energía solar para calefacción y opcionalmente S1)		1.500 * Ps	-Si P>14kW→sistema contabilización energía y control
	S3 (energía solar para calefacción y refrigeración y opcionalmente caso S1)		1.850 * Ps	-Si P>70kW→teleseguimiento PETREL
	M1 (contabilización consumos)			-P. térmica > 40 kW -Instalación térmica centralizada. -Contadores individualizados /repartidores de calor -Válvulas termostáticas que permitan a cada usuario regulación consumos.
	C2 (mejora eficiencia en las instalaciones térmicas: sustitución de equipos de producción de calor o frío, bombas, control, etc.)			-P. térmica > 40 kW -Equipos producción calor y frío de alta eficiencia con etiquetado oficial o similar -Cumplir RITE
	C3 (sistemas de transporte, distribución, regulación y control, elementos terminales, etc.)			-NO sustitución caldera por otra de combustible fósil sólido
	ILU (mejora eficiencia energética en instalaciones iluminación)			-Cumplir HE-3 -Iluminación interior y zonas comunes en edif. Viviendas.
	M2 (sistemas de monitorización del consumo de energía en tiempo real, que permitan la transmisión de su información hacia sus usuarios a través de dispositivos móviles.)		Subvención desde el 20% del coste elegible, hasta un máximo de 50%.	

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOLOGÍA	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS LÍMITE MÁXIMO DE AYUDA (Subvención + interés bonificado del préstamo) inferior a tabla anexo V	Coste elegible máximo según potencia térmica del generador (€)	CONDICIONES TÉCNICAS que deben cumplir para ser elegibles
3.- Biomasa	B1 (ACS y/o calefacción)	Subvención desde el 25% hasta un máximo de 45% del coste elegible, según tabla de ayuda adicional de Anexo I.	$880 \times P^{(0,87)}$	P. térmica > 40 kW
	B2 (ACS y/o calefacción y refrigeración)		$1.540 \times P^{(0,87)}$	Incorporarse a PRETEL
	BR1 (red centralizada de calefacción)		$1.250 \times P^{(0,87)}$	Cumplir RITE y su guía técnica
	BR2 (red centralizada de calor y frío)		$2.124 \times P^{(0,87)}$	
	BR3 (red de calor centralizada y frío descentralizado con energías renovables)		$2.374 \times P^{(0,87)}$	
4.- Geotermia	G1 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito abierto)	Subvención desde el 30% hasta un máximo de 55% del coste elegible, según tabla de ayuda adicional de Anexo I.	$1.426 \times P^{(0,83)}$	P. térmica > 10 kW
	G2 (ACS y/o calefacción /refrigeración en circuito cerrado horizontal)		$2.851 \times P^{(0,83)}$	Incorporarse a PRETEL
	G3 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito cerrado vertical)		$3.920 \times P^{(0,83)}$	Cumplir RITE y su guía técnica
	G4 (ACS y/o calefacción/refrigeración con uso directo)		$3.920 \times P^{(0,83)}$	Cumplir legislación aplicable
	GR1 (red de calor centralizada)		$4.099 \times P^{(0,83)}$	Licencia perforación
	GR2 (red de calor y frío centralizada)		$4.455 \times P^{(0,83)}$	Trámites con medioambiente requeridos
	GR3 (red de calor centralizado y frío descentralizado)		$4.633 \times P^{(0,83)}$	

❑ RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS:

1º- las ayudas se otorgarán en régimen de **conurrencia simple**.

2º- Las ayudas estarán sometidas a los requisitos y límites siguientes:

- **Para actuaciones de mejora de la eficiencia energética** Tipologías 1 y 2 (Excepto casos S1, S2 y S3): **Reglamento nº 1407/2013**, de ayudas de **mínimis**.
- **Para actuaciones de aprovechamiento de fuentes de energía renovable** (Tipologías 3 y 4 y casos S1, S2 y S3) : **Reglamento nº 651/2014**, de ayudas por **categorías**.

3º- Las ayudas otorgadas **podrán ser compatibles** con cualesquiera otras concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, y en concreto con las que pudieran corresponder al Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, siempre que, de forma acumulada, no se superen los límites establecidos por los Reglamentos anteriores.

LIMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE BENEFICIARIO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (para suma de ayuda directa + equivalente subvención del préstamo)							
BENEFICIARIO: PARTICULAR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD SIN ACTIVIDAD COMERCIAL		BENEFICIARIO: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL					
		ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipologías 1 y 2)			ACTUACIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES (Tipologías 3 y 4) S1, S2, S3		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	85%	200.000 € por beneficiario en un periodo de 3 años fiscales . SIN QUE SUPERE EL LÍMITE GENERAL ASIGNADO A SU COMUNIDAD			60%	70%	80%
Extremadura	80%				60%	70%	80%
Andalucía	80%				50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	80%				50%	60%	70%
Galicia	80%				50%	60%	70%
Murcia	80%				45%	55%	65%
Melilla	80%				45%	55%	65%
Ceuta	80%				45%	55%	65%
Asturias	80%				45%	55%	65%
Com. Valenciana	50%				45%	50%	50%
Castilla y León	50%				45%	50%	50%
Cantabria	50%				45%	50%	50%
Baleares	50%				45%	50%	50%
La Rioja	50%				45%	50%	50%
Aragón	50%				45%	50%	50%
Cataluña	50%				45%	50%	50%
Navarra	50%				45%	50%	50%
País Vasco	50%				45%	50%	50%
Madrid	50%				45%	50%	50%

DEFINICIONES:

PEQUEÑA EMPRESA: Menos de 50 empleados, Volumen de negocio no excede de 10 M€.

MEDIANA EMPRESA: Menos de 250 empleados, Volumen de negocio no excede de 50M€.

Coste Elegible: Inversión directamente relacionada con fines energéticos

Coste Subvencionable Coste Elegible - Coste de la instalación convencional equivalente

NOTA: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, el coste elegible es igual al coste subvencionable

SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA PAREER-CRECE

- ❑ La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

NOTA IMPORTANTE: "Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente el documento completo que incorpora en un único texto refundido y consolidado LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PAREER-CRECE), así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".



Acceda al Programa PAREER CRECE de carga de datos y documentación

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.
Fax: 91 523 04 14.



- ❑ Las **dudas y aclaraciones** se podrán formular en el correo **ciudadano@idae.es**
 - Plazo de **15 días** desde que se inicia la solicitud hasta **cargar la documentación completa**.
 - La **fecha de registro** será la de carga completa de la documentación.
 - Plazo de **15 días** para solicitar la subsanación.
 - Si la resolución de IDAE es positiva se formalizará el préstamo.
 - La **ayuda sin contraprestación** se abonará una vez se haya **justificado la inversión**.

❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- **Certificado de la instalación térmica**, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2, 3 y 4.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la **mejora mínima de 1 letra** y registrado en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- **Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones** de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, **emitido por organismo de control (ver modelo en web PAREER)**.
http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto_0005.html
- **Facturas y justificantes** bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

En el caso de que las actuaciones fueran cofinanciadas con fondos FEDER, será de aplicación para la justificación de las ayudas lo que se establece en los reglamentos UE nº 1301 y nº 1303, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones específicas y comunes a los fondos europeos de desarrollo, en especial, lo establecido para los fondos FEDER.

De acuerdo al punto noveno, “**Obligaciones de los Beneficiarios**”, de las Bases del Programa de Ayudas, son obligaciones esenciales de los beneficiarios de las ayudas **instalar y mantener un cartel perfectamente visible y legible**



Programa

PAREER + crece

Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios



CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EMISIONES DE CO ₂		
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN
<div style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">A</div> <div style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">B</div> <div style="background-color: #90EE90; color: white; padding: 2px;">C</div> <div style="background-color: #FFFF00; color: white; padding: 2px;">D</div> <div style="background-color: #FFD700; color: white; padding: 2px;">E</div> <div style="background-color: #FF8C00; color: white; padding: 2px;">F</div> <div style="background-color: #FF0000; color: white; padding: 2px;">G</div>		<div style="border: 1px dashed orange; width: 20px; height: 10px; margin: 0 auto;"></div>
<div style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">A</div> <div style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">B</div> <div style="background-color: #90EE90; color: white; padding: 2px;">C</div> <div style="background-color: #FFFF00; color: white; padding: 2px;">D</div> <div style="background-color: #FFD700; color: white; padding: 2px;">E</div> <div style="background-color: #FF8C00; color: white; padding: 2px;">F</div> <div style="background-color: #FF0000; color: white; padding: 2px;">G</div>	<div style="border: 1px dashed orange; width: 20px; height: 10px; margin: 0 auto;"></div>	

Beneficiario:

Importe del préstamo: €

Importe de la ayuda: €

PROYECTO REALIZADO CON AYUDAS DEL IDAE, ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR RESIDENCIAL (USO VIVIENDA Y HOTELERO)

Resolución del Consejo de Administración del IDAE de fecha 25/06/2013, publicada en BOE nº 235 de 1/10/2013

MUCHAS GRACIAS POR
SU ATENCIÓN

